

## Resumen de la Revisión Ambiental y Social (RRAS) UNICARIBE Educación Superior Inclusiva – REPÚBLICA DOMINICANA

**Idioma original del documento:** Español  
**Fecha de emisión:** Septiembre de 2020

### 1 Información General del Proyecto y del Alcance de la Revisión Ambiental y Social

Universidad del Caribe (“UNICARIBE”, la “Universidad” o la “Institución”), es una Institución de Educación Superior (“IES”) privada, constituida como una entidad sin fines de lucro bajo las Leyes de República Dominicana, formada y operada por Fundación Educativa del Caribe, Inc. Empezó operaciones en 1995 en la ciudad de Santo Domingo, donde aún opera y, a la fecha, ha graduado a más de 31,000 estudiantes. Cuenta con una matrícula que supera los 25 mil estudiantes y cerca de 400 empleados (más del 55% de ellos, mujeres).

La operación propuesta consiste en un préstamo para financiar el Plan Estratégico y de Inversiones 2019-2020 de UNICARIBE (el “Proyecto”), orientado a: (i) incrementar la planta y capacidad física de la universidad, incluyendo finalizar el acondicionamiento de un nuevo edificio académico y administrativo en Santo Domingo de aprox. 6,400 m<sup>2</sup>, así como la construcción y apertura de un nuevo campus satélite en Monte Plata (“Recinto Monte Planta”) ubicado en la Ciudad del Conocimiento de dicha Ciudad; (ii) incrementar, en el corto plazo, la oferta de programas académicos de la Universidad con nuevas carreras y estudios técnicos a fin de ofrecer conocimientos alineados a las necesidades de formación actual de la República Dominicana; (iii) adquirir e implementar software especializado para la enseñanza a distancia para fortalecer las plataformas y capacidades actuales; y (iv) renovar y mejorar instalaciones físicas con nuevos equipos y laboratorios.

El alcance de la revisión ambiental y social de BID Invest incluyó una revisión documental del desempeño ambiental y social, y de seguridad y salud en el trabajo (“SST”) de UNICARIBE a través del tiempo; la realización de reuniones virtuales con representantes de la Institución; el análisis documental de manuales, procedimientos, licencias y permisos ambientales y sociales (“A&S”) y de SST del Proyecto; y la revisión de informes de su operación.

### 2 Clasificación Ambiental y Social, y sus Fundamentos

De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest, la operación ha sido clasificada en la **Categoría B**, ya que se espera que sus impactos y riesgos ambientales y sociales sean, en general, reversibles y mitigables con medidas disponibles con las tecnologías actuales.

Para aquellas actividades relacionadas con la construcción y acondicionamiento de los edificios del Proyecto los posibles impactos y riesgos A&S y de SST, incluyen: (i) movimiento y compactación del suelo; (ii) contaminación acústica y generación de vibraciones; (iii) generación de residuos peligrosos y no peligrosos; (iv) emisiones contaminantes a la atmosfera, principalmente gases de combustión de la maquinaria y equipo de construcción; (v) generación de aguas residuales; (vi) riesgos a la salud y seguridad de los trabajadores; y (vii) repercusiones en la salud y seguridad de la comunidad relacionadas con el aumento del tráfico vehicular y el cierre parcial de la vialidad.

Durante la operación y mantenimiento (“O&M”), los riesgos e impactos A&S y de SST más importantes se relacionan con: (i) riesgos a la salud y seguridad de los trabajadores; (ii) generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos; (iii) generación de residuos líquidos (aguas residuales domésticas, principalmente); y (iv) uso de los recursos, principalmente de agua y energía (ambos provistos por los servicios públicos municipales).

El Proyecto, por su ubicación, está sujeto a amenazas naturales (terremotos y huracanes) y sociales (vandalismo). Sin embargo, éstas representan un riesgo moderado a bajo, tanto por los daños que pudieran causar a la infraestructura física, como para los usuarios (alumnos, profesores, personal administrativo, etc.).

El Proyecto activará las siguientes Normas de Desempeño (ND) de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés): ND-1, Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; ND-2, Trabajo y condiciones laborales; ND-3, Eficiencia del uso de los recursos naturales y prevención de la contaminación; y ND-4, Salud y seguridad de la comunidad.

### **3 Contexto Ambiental y Social**

Actualmente, UNICARIBE cuenta, en su Sede Central ubicada en Av. 30 de mayo, Km. 7.5, Ciudad de Santo Domingo, con cinco edificios de cuatro niveles y uno de cinco. Estos edificios poseen todos los servicios públicos básicos (agua, electricidad, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, etc.) que son provistos por la municipalidad; además de los servicios privados de telecomunicaciones y de vigilancia y seguridad. Adicionalmente, la Institución está desarrollando el proyecto “UNICARIBE Recinto Monte Plata”, ubicado en un lote de 7,000 m<sup>2</sup> que se asienta en las inmediaciones de la Ciudad del Conocimiento en la Ciudad de Monte Plata. Esta facilidad educativa también tendrá todos los servicios públicos básico y privados, con los que cuenta la Sede Central.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución ha obtenido los instrumentos de gestión ambiental exigidos por la legislación ambiental<sup>1</sup> y ha cumplido con los requerimientos exigidos por las autoridades ambientales competentes<sup>2</sup>. No obstante, deberá tramitar y conseguir los siguientes permisos o autorizaciones para la etapa de construcción: (i) Licencia de Construcción por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; (ii) Revisión de planos (eléctricos, de los sistemas de protección contra incendios, del sistema de detección y alarmas contra incendios, etc.), por la Dirección General de Bomberos; (iii) Certificado de Impacto Mínimo para el Recinto Monte Plata, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y (iv) Contrato para el abastecimiento de agua de la red municipal (renovación o nuevo contrato). Para la fase de O&M el Proyecto deberá obtener: (i) Certificado de cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Reglamento No. 522-06) autorizado por la Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio de Trabajo; y (ii) Registro Sanitario del Ministerio de Salud Pública (MSP); entre otros.

---

<sup>1</sup> Ley 64-00 – Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

<sup>2</sup> La Dirección Ambiental Distrito Nacional y la Dirección Provincial Monte Plata, ambas pertenecientes al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## **4 Riesgos e Impactos Ambientales, y Medidas de Mitigación y Compensación Propuestas**

### **4.1 Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales**

#### **4.1.a Sistema de Gestión Ambiental y Social**

A la fecha, UNICARIBE no ha desarrollado un Sistema de Gestión Ambiental y Social (“SGAS”) específico para sus operaciones. En tal virtud la Institución desarrollará y adoptará un SGAS que incluirá: (i) una política ambiental y social y de SST; (ii) procedimientos internos para identificar, evaluar y manejar los posibles riesgos e impactos ambientales, sociales, labores y de SST asociados con cada actividad del Proyecto, tanto para los trabajadores propios como para los contratados por terceros (contratistas y subcontratistas); (iii) procedimientos internos para asegurar el cumplimiento del Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (“PMAA”); (iv) un organigrama que incluya la definición de funciones y la asignación de responsabilidades para la implementación del SGAS; (v) protocolos de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; (vi) planes o métodos de participación de los actores sociales; (vii) mecanismo de atención de quejas y comunicaciones externas; (viii) protocolos para la divulgación de información, la toma de decisiones y la educación de las comunidades; (ix) protocolos para la evaluación y la mejora continua del SGAS, y (xi) auditorías e inspecciones frecuentes de los requisitos ambientales, sociales, laborales y de SST, según la reglamentación de República Dominicana.

#### **4.1.b Políticas**

UNICARIBE no cuenta aún con una política integral ambiental, social y de SST. En tal sentido, preparará y adoptará una política que especificará lo siguiente: (i) la persona dentro de la organización que garantizará el cumplimiento de esta política y se responsabilizará por su ejecución; (ii) la manera en que se comunicará esta política a todos los niveles de la organización, y (iii) la forma cómo se medirá y comunicará las mejoras continuas de la implementación de la política.

#### **4.1.c Identificación de Riesgos e Impactos**

Para cada nuevo proyecto de construcción o renovación, además de asegurar el cumplimiento de las reglamentaciones locales de impacto ambiental, UNICARIBE identificará y evaluará los riesgos e impactos ambientales, sociales y de SST (directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos) de cada instalación nueva y cada fase del Proyecto (diseño, preconstrucción o restauración, construcción o expansión, operación y mantenimiento, y cierre o desmantelamiento), identificando además los riesgos asociados con las amenazas naturales y el cambio climático. Adicionalmente, preparará y mantendrá vigente una matriz de riesgos ambientales, sociales y de SST de cada fase del Proyecto en todas sus operaciones, con el fin de obtener, dar seguimiento y controlar los permisos o licencias locales necesarios.

#### **4.1.d Programa de Gestión**

UNICARIBE preparará un PMAA específico para cada edificio que ha de construir o restaurar, con las medidas de gestión adecuadas para atender cada impacto y riesgo ambiental de importancia. Este PMAA contendrá los siguientes programas: (i) un programa de gestión de impactos para el entorno físico, biológico y visual, que incluirá, entre otros aspectos, lo siguiente: medidas de gestión de cada impacto en el relieve del terreno (en caso de movimientos de tierras o preparación del terreno); medidas de gestión

de los desechos sólidos peligrosos y no peligrosos; actividades de control de la emisión de gases contaminantes; medidas de control para la generación de polvo y ruido; y medidas de control de efluentes líquidos, tanto los domésticos como los de escorrentía, y (ii) un programa de gestión de impactos en el entorno socioeconómico, que incluirá medidas de seguridad para las comunidades ubicadas cerca de las instalaciones; la capacitación en cuestiones ambiental, social y de SST para los trabajadores y los gerentes de la construcción; medidas de comunicación para la coordinación interinstitucional, y medidas para garantizar condiciones sanitarias seguras e higiénicas de los trabajadores durante la fase de construcción.

Del mismo modo, el PMAA de la fase de O&M de cada edificio o recinto del Proyecto, nuevo y en funcionamiento, incluirá los siguientes programas: (i) un Programa de Gestión Integral de Desechos Sólidos y Líquidos, que enfatice medidas de almacenamiento y eliminación de los desechos que no puedan reducirse, reutilizarse o reciclarse que protejan el medioambiente y que incluya medidas para manejar los desechos peligrosos (aceites, grasas, pinturas, solventes, sustancias biológicas infecciosas y desinfectantes), y (ii) un Programa de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo que asegure un entorno de trabajo seguro y sano, que considere los riesgos inherentes del sector y las clases específicas de peligros en las zonas de trabajo, incluidos físicos, químicos y biológicos así como las amenazas específicas a las mujeres.

#### 4.1.e Capacidad y Competencia Organizativa

UNICARIBE cuenta con la Unidad de Gestión de Riesgos, bajo la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, la que tiene la misión de coordinar, orientar y dirigir la reducción del riesgo de desastres en la Institución, con el apoyo de diversas brigadas de emergencia. Sin embargo, no cuenta en la actualidad con una estructura organizativa ambiental y social exclusiva que permita el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales, ni la implementación del PMAA y todas las reglamentaciones ambientales y sociales del país. Por lo tanto, UNICARIBE: (i) definirá la(s) política(s) de capacidad y competencia organizativas en materia ambiental y social; (ii) designará un punto central ambiental y social dentro de la estructura organizativa; (iii) definirá las funciones de ese punto central, sus responsabilidades y nivel de autoridad para implementar el SGAS; y (iv) garantizará contar con los recursos financieros y humanos adecuados para la implementación del SGAS.

Del mismo modo, la Institución realizará -al menos una vez al año- una sesión introductoria o de actualización del Programa de Capacitación Ambiental, Social y de SST para todo el personal responsable de la gestión de cada instalación operativa en la actualidad o en el futuro. Esta sesión presentará y analizará los riesgos e impactos ambientales, sociales y de SST de cada instalación y las reglamentaciones aplicables con las que debe cumplir.

#### 4.1.f Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia

UNICARIBE, en apego a la Ley sobre Gestión de Riesgos (Ley No. 147-02) y a los principios de seguridad del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto No. 522-06), desarrolló un Plan de Respuesta a Situaciones de Emergencias ("PRSE") específico para su Sede Central. Sin embargo, para cumplir con la totalidad de lo establecido por la ND 1 y con los principios de seguridad de las reglamentaciones de SST, la Institución desarrollará, para el Recinto Monte Plata, un PRSE específico que se centrará en los siguientes aspectos: (i) procedimientos de respuesta ante situaciones de emergencia; (ii) equipos calificados de respuesta ante emergencias; (iii) contactos para casos de emergencia, y sistemas y

protocolos de comunicación; (iv) procedimientos para la interacción con las autoridades locales y regionales en materia de salud y resolución de emergencias; (v) instalaciones y equipos permanentes para la atención de emergencias (por ejemplo, estaciones de primeros auxilios, mangueras, matafuegos, sistemas de rociadores); (vi) protocolos para las autobombas, las ambulancias y otros servicios y vehículos de emergencia; (vii) rutas de evacuación y puntos de encuentro; (viii) ejercicios de capacitación, (simulacros y simulaciones) que incluyan al personal de UNICARIBE, a otros actores sociales y las partes potencialmente afectadas.

Cada PRSE contendrá un programa de capacitación anual y un procedimiento de análisis de causas raíz para cada accidente grave o fatalidad, así como una descripción de las acciones correctivas necesarias para minimizar el riesgo de nuevas ocurrencias. En este sentido, los programas de capacitación anual buscarán fortalecer la respuesta eficaz a situaciones de emergencia e incluirán cursos de: (i) primeros auxilios (soporte vital básico, hemorragias, *shock*, heridas y quemaduras, fracturas, movilización de heridos, etc.); (ii) extinción y prevención de incendios (seguridad de los bomberos, doblado de mangueras, manejo de matafuegos, etc.), y (iii) búsqueda y rescate, entre otros.

Además, UNICARIBE preparará y adoptará una Política de Gestión de Crisis que establezca normas de gobernanza para garantizar una respuesta adecuada ante la ocurrencia o inminente ocurrencia de un hecho en particular que amenaza o afecte sus activos, como: (i) amenazas naturales (terremotos, huracanes, tormentas tropicales, inundaciones, etc.); (ii) conflictos humanos (agitación civil o vandalismo); y (iii) peligros tecnológicos (incendios, explosiones, derrames de productos peligrosos e incidentes o accidentes de trabajadores y proveedores).

#### 4.1.g Seguimiento y Evaluación

UNICARIBE preparará una matriz de cumplimiento para cada sede o recinto, con una lista de permisos, licencias y certificaciones requeridos para operar. Esta matriz se actualizará con lo siguiente: (i) los indicadores clave de desempeño (“KPI’s”, por sus siglas en inglés) para medir la eficacia del PMAA y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del país; (ii) la autoridad competente a cargo de otorgar las autorizaciones o de emitir los permisos; (iii) la fecha de emisión o de entrada en vigor de cada permiso o autorización; (iv) el responsable del seguimiento o cumplimiento de cada permiso, y (v) los procedimientos de cumplimiento futuro y comunicación.

Adicionalmente, la Institución preparará internamente (auditoría interna) o a través de un experto A&S independiente externo (auditoría externa), un informe anual consolidado sobre el estado de cumplimiento de todas las políticas y medidas A&S y de SST aplicables al Proyecto, incluido el avance de las acciones del SGAS respecto de los indicadores clave del desempeño (“KPI’s”, por sus siglas en inglés) establecidos; así como el estado de cumplimiento de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest.

#### 4.1.h Participación de los Actores Sociales

UNICARIBE desarrollará un Plan de Gestión de los Actores Sociales, que incluya: (i) la identificación actualizada de todos los actores sociales, incluidos las autoridades locales, los vecinos y las comunidades cercanas (en un radio de 500 m de cada instalación); (ii) medidas diferenciadas que permitan la participación eficaz de los grupos más vulnerables o desposeídos; (iii) un mecanismo que garantice la

representatividad de las comunidades afectadas; (iv) detalles de cómo se divulgará la información a los actores sociales; (v) detalles sobre el proceso de participación de los actores sociales y la forma cómo las comunidades podrán acceder al mecanismo de atención de quejas; y (vi) procedimientos para informar regularmente sobre el desempeño ambiental y social de la Institución a los actores sociales y el público en general.

Como parte del Plan de Gestión de los Actores Sociales, la Institución también desarrollará un procedimiento de manejo de las relaciones con la comunidad que establezca estrategias para comunicar y mantener buenas relaciones con la población de la zona de influencia de cada instalación. Este procedimiento identificará al equipo de trabajo responsable de su implementación y definirá protocolos para las siguientes actividades: (i) entrevistas con las autoridades y los representantes de los actores sociales; (ii) reuniones informativas con los actores sociales, y (iii) gestión de medios y redes sociales.

#### 4.1.i Comunicación Externa y Mecanismo de Reclamo

En la actualidad, el sitio web de la Institución representa un único punto de contacto para la recepción de quejas provenientes de sus clientes, la comunidad o los actores sociales. En tal sentido, UNICARIBE preparará y adoptará un mecanismo de atención de quejas externas y reclamos, así como un procedimiento que documente: (i) cómo se recibió la queja; (ii) quién la realizó (cliente, comunidad, actores sociales); (iii) cómo se clasificó, procesó, evaluó y resolvió; (iv) cómo se brindó respuesta a tal queja y qué seguimiento se le dio; (v) cómo se cerró; y (vi) cómo se adaptó o mejoró el SGAS en términos de comunicación y divulgación de información.

#### 4.1.j Informes Periódicos a las Comunidades Afectadas

UNICARIBE, a través de su Plan de Gestión de los Actores Sociales, brindará informes sobre su desempeño ambiental y social a las comunidades y a quienes lo soliciten, a través de un reporte anual de sostenibilidad o documento similar.

## 4.2 Trabajo y Condiciones Laborales

### 4.2.a Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales

#### 4.2.a.i Políticas y procedimientos de recursos humanos

UNICARIBE cuenta con una política y procedimientos de Recursos Humanos (“RH”), que contiene las normas y condiciones relacionadas con la selección y contratación de personal; las jornadas y horario de trabajo y descansos; las vacaciones; las capacitaciones y el desarrollo de los colaboradores; los permisos y las licencias; las remuneraciones y beneficios; los derechos y obligaciones, tanto del empleador como de los colaboradores; el comportamiento y las medidas disciplinarias; entre otros aspectos. Esta política cuenta con un sistema de gestión del talento humano para el manejo de los procesos administrativos y de apoyo a la Institución que regula: (i) la requisición, captación, selección, contratación, el reclutamiento y la selección de personal; (ii) la inducción, evaluación del desempeño, capacitación y el desarrollo del personal administrativo y docente; y (iii) la permanencia y salida del personal acorde con los perfiles y funciones definidos por la Institución.

Además, la política y procedimientos de RH contienen: (i) principios de igualdad de género y no discriminación, de igualdad de oportunidades y de tratamiento justo; (ii) la prohibición de emplear menores; (iii) la prohibición de acoso en el trabajo y la inclusión de sanciones por acoso sexual; (iv) las formas de actuar con los grupos de interés; y (v) ante situaciones de conflicto de interés, la gestión de la información y la prevención del fraude. Si un empleado o colaborador viola alguna de estos principios, deberá atenerse a medidas correctivas o disciplinarias que podrían llevar a la rescisión del contrato laboral.

UNICARIBE cuenta con otros lineamientos y políticas de gestión de los recursos humanos, como el Manual de Buenas Prácticas del Docente Virtual y Reglamento del Docente, disponibles a través del sistema de gestión de talentos humanos.

Todos los aspectos relacionados con trabajo y condiciones laborales son gestionados por la Dirección de Gestión Humana, instancia que asigna a los diferentes procesos, los colaboradores competentes sobre la base de su educación, formación, experiencia laboral y habilidades definidas en la descripción y perfil de puesto.

#### 4.2.a.ii Condiciones laborales y términos de empleo

La política y procedimientos de RH de UNICARIBE cumplen con las leyes laborales y de SST en República Dominicana<sup>3</sup> y los convenios de la Organización Internacional de Trabajo (“OIT”). Estos dos instrumentos regulan la forma y las condiciones de selección y contratación del personal; los días y horas laborales, y sus descansos; las vacaciones; las licencias; los esquemas de trabajo flexible para promover la colaboración y la productividad; los salarios y beneficios; los derechos y obligaciones del empleado y del empleador; la conducta y las medidas disciplinarias; la seguridad de los activos; la prevención de riesgos, y los trabajadores con discapacidades, entre otros. Para reforzar el conocimiento de estas condiciones de trabajo, todo el personal administrativo y docente que trabaja en la Institución es sometido a una capacitación e inducción, correspondiente.

#### 4.2.a.iii Organizaciones laborales

UNICARIBE cumple con la legislación local que reconoce los derechos de los trabajadores a conformar organizaciones laborales y a ser parte de ellas. También asume todas las responsabilidades de empleador derivadas de tal legislación, incluidas las convenciones y los tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores de los cuales la República Dominicana es signataria (Convención No. 87 relativa a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicalización y la Convención No. 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva).

#### 4.2.a.iv No discriminación e igualdad de oportunidades

República Dominicana es signataria de varios convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluidos el Convenio No. 100 sobre igualdad de remuneración y el Convenio No. 111 sobre discriminación (empleo y ocupación). UNICARIBE, dentro de su política de RH,

---

<sup>3</sup> Código de Trabajo de República Dominicana (Ley No. 16-92), el Reglamento para la aplicación del Código de Trabajo (Reglamento No. 258/93) y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto No. 522-06).



establece como valores corporativos el respeto a la diversidad individual y la equidad, procediendo con justicia, igualdad e imparcialidad, buscando un impacto social positivo e inclusivo.

#### 4.2.a.v Mecanismo de Atención a Reclamos

UNICARIBE cuenta con un mecanismo de atención de quejas de los empleados el cual se canalizará a través de la Dirección de Recursos Humanos. Sin embargo, adaptará este mecanismo de manera que (i) brinde un sistema culturalmente apropiado y de fácil acceso en cualquier momento (por ejemplo, un buzón o casilla externo con formularios impresos o digitales para registrar la queja o la consulta); (ii) permita que se reciban y procesen las quejas y consultas en forma anónima, y (iii) no limite la interposición de cualquier recurso legal o administrativo aplicable según las reglamentaciones o legislación laboral nacional local.

#### 4.2.b Protección de la Fuerza Laboral

República Dominicana es signataria de varios convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluido el Convenio No. 138 sobre la edad mínima, el Convenio No. 182 de las peores formas de trabajo infantil, Convenio No. 29 sobre el trabajo forzoso y Convenio No. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso. Igualmente, el país cuenta con una amplia legislación laboral que regula, entre otros aspectos, la duración de la jornada de trabajo, los horarios, los sobretiempos, los días de descanso remunerados, la remuneración mínima, la asignación familiar, las gratificaciones legales, y los aspectos mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

#### 4.2.c Salud y Seguridad en el Trabajo

En cumplimiento con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto No. 522-06 y Resolución No. 04/2007), UNICARIBE preparará una política de gestión de la salud y seguridad en el trabajo que busque precautelar la salud y seguridad de los empleados, contratistas, proveedores y las comunidades en las que se encuentra la Institución, con acciones adecuadas que prevengan y eviten accidentes y daños a la salud. Esta política establecerá: (i) un sistema de gestión para detectar, identificar, evaluar, controlar y evitar riesgos, y garantizar condiciones de trabajo sin accidentes en toda la cadena de valor; (ii) la obligación de que todos los empleados, contratistas, proveedores y visitantes cumplan con todas las leyes, reglamentaciones y obligaciones legales en materia de salud y seguridad en el trabajo aplicables en los países en los que opera; y (iii) la obligación de que todos los empleados, contratistas, proveedores y visitantes se responsabilicen por la seguridad propia y, al mismo tiempo, realicen sus actividades de forma segura y cumpliendo con las normas, los procedimientos y las reglamentaciones vigentes de salud y seguridad.

UNICARIBE también desarrollará un Programa de Salud y Seguridad en el Lugar de Trabajo (“PSST”) para cada Sede o Recinto, nuevo o en funcionamiento, que incluirá: (i) la identificación de posibles riesgos para la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores de acuerdo con el trabajo que realizan; (ii) una evaluación de riesgos, un mapa de riesgos y un plan de intervención; (iii) detalles de las medidas de prevención y protección implementadas; (iv) sesiones informativas de seguridad para los visitantes y capacitación en salud y seguridad en el trabajo para los empleados; (v) capacitación específica para trabajadores y brigadas de emergencia; (vi) exámenes médicos de salud y seguridad en el trabajo obligatorios; (vii) procedimientos para la creación de estadísticas y el informe de accidentes y



enfermedades ocupacionales; (viii) procedimientos y un mecanismo para notificar a los actores sociales más importantes (organismos de respuesta, autoridades locales y el BID Invest) en caso de que sucedan fatalidades o accidentes graves, y (ix) un procedimiento de análisis de causas raíz de los accidentes para investigar la causa de incidentes o accidentes que sucedan en cualquiera de los emplazamientos y para garantizar la implementación de acciones correctivas que los eviten a futuro.

Como parte de su SGAS, UNICARIBE preparará un procedimiento de seguimiento de accidentes de trabajo para producir estadísticas relacionadas con: (i) índices de accidentalidad, que consideren todos los incidentes que produzcan pérdida de trabajo y (ii) la naturaleza y la gravedad de cada accidente o incidente, determinadas por la cantidad de días perdidos en relación con la cantidad de accidentes y días perdidos.

Adicionalmente, a raíz de la pandemia causada por el la Enfermedad del Corona Virus 2019<sup>4</sup> (“COVID-19”), la Institución desarrollará un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, en apego a la normativa de salud y protocolos sectoriales vigentes<sup>5</sup> a partir de la declaración del estado de emergencia sanitaria nacional por el Gobierno Nacional la República Dominicana. El plan en mención tendrá como objetivos: (i) establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajos durante la pandemia; (ii) establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y (iii) garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19.

#### 4.2.d Trabajadores Contratados por Terceras Partes

UNICARIBE desarrollará una Política de Contratación y Prestación de Servicios de Personal Tercerizado, que cumpla con el Código de Trabajo y los convenios internacionales de la OIT, y que le permita: i) asegurar que los trabajadores que sus contratistas contraten pertenezcan a empresas legalmente constituidas, tengan reconocida integridad y cuenten con un sistema de gestión ambiental y social adecuado compatible con los requisitos de la ND-2; ii) establecer políticas y procedimientos para la gestión y el seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras; y iii) asegurar de que los trabajadores contratados por terceros tengan acceso al mecanismo de atención de quejas, ya sea del Contratista o el de la Institución. Igualmente, UNICARIBE desarrollará un programa de capacitación sobre esta Política de Contratación, el que será impartido a todo personal que realice la contratación de servicios externos.

#### 4.2.e Cadena de abastecimiento

UNICARIBE preparará un Procedimiento de Selección de Proveedores que incluya lo siguiente: (i) un cuestionario, para determinar si los proveedores cumplen con: (a) la legislación laboral y de SST vigente, en particular la prohibición del trabajo infantil y de trabajos forzosos, la no discriminación, equidad de género y garantizar condiciones seguras de trabajo, y (b) la legislación ambiental aplicable, a efectos de minimizar impactos ambientales, mediante el control de sus emisiones a la atmósfera, el manejo y tratamiento adecuado de los residuos líquidos y sólidos, y el consumo racional de los recursos naturales en sus procesos; y (ii) una disposición que bloquee a los proveedores actuales o potenciales que no

---

<sup>4</sup> COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus descubierto en Wuhan, China en diciembre 2019 (<https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>)

<sup>5</sup> Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los “Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y modificaciones.

cumplan con la legislación laboral y de SST, o con las reglamentaciones ambientales (y que, por ende, evite que la Empresa realice negocios con ellos).

### **4.3 Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación**

#### **4.3.a Eficiencia en el Uso de los Recursos**

##### **4.3.a.i Consumo de Agua**

El Proyecto no tiene un alto consumo del recurso agua, pues ésta será utilizada únicamente para la construcción y para el consumo humano de los usuarios y trabajadores. En este sentido, el agua potable será abastecida a través del sistema público de distribución de la municipalidad, mientras que el agua para las actividades de construcción será provista a través de camiones cisterna de fuentes autorizadas. Independientemente, la Institución buscará constantemente optimizar el uso de los recursos para sus operaciones y preparará e implementará un programa de concientización y reducción del consumo de agua para cada Sede que incluya las siguientes medidas integrales de ahorro: (i) adopción de mejores tecnologías para eficientizar los procesos (por ejemplo, los sistemas de recolección de aguas pluviales para distintos usos); (ii) medición y seguimiento mensual del uso de agua en cada instalación para detectar pérdidas o consumo excesivo; y (iii) procedimientos operativos que deben activarse ante cualquier variación del consumo normal de agua, a fin de verificar y corregir la causa, ya sea reparando las fugas o reemplazando componentes.

##### **4.3.a.ii Energía**

La ejecución del Proyecto generará un aumento en los consumos promedio de energía, siendo las fuentes las mismas ya utilizadas (red de distribución de las empresas que proveen este servicio). No obstante, UNICARIBE preparará e implementará un programa de eficiencia energética que incluya procedimientos para: (i) identificar medidas tendientes a reducir el uso de combustibles y electricidad; (ii) analizar alternativas para la utilización de fuentes de energía alternativas o renovables, y (iii) analizar e implementar medidas integrales de ahorro de energía, tales como reemplazar los sistemas de aire acondicionado de baja eficiencia con equipos de alta eficiencia, instalar luces LED, automatizar los procesos con controles logísticos programables, aplicar tecnología de conversión para maximizar la eficiencia de los equipos de mayor demanda, como los de refrigeración industrial y aire acondicionado, y usar materiales aislantes y termoacústicos para reducir la transferencia de calor y eliminar el ruido.

#### **4.3.b Prevención de la Contaminación**

##### **4.3.b.i Desechos**

Para el control de los efluentes líquidos, las instalaciones y sedes de UNICARIBE se encuentran conectadas a la red pública de alcantarillado de la empresa estatal Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo ("CAASD") y el Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados ("INAPA").

En la actualidad, UNICARIBE separa y conserva los desechos sólidos producidos en las instalaciones. Sin embargo, la Institución establecerá e implementará un programa de gestión de desechos sólidos que: (i) fomente la reducción, reutilización y el reciclado, y (ii) clasifique y registre sus desechos sólidos en:

orgánicos (pérdidas de la cocina y las cafeterías, que corresponden a productos dañados que se descartan), reciclables (cartón, papel, plásticos, madera, metales, etc.), y no reciclables. Todos los residuos serán posteriormente gestionados por un proveedor externo autorizado hasta su disposición final.

UNICARIBE no transportará sus residuos sólidos no peligrosos (domésticos) fuera de sus instalaciones, éstos serán gestionados por los servicios del ayuntamiento o empresas autorizadas para el efecto y de conformidad con lo establecido en la Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos No Peligrosos (NA-RS-001-03).

#### 4.3.b.ii Manejo de Materiales Peligrosos

UNICARIBE no produce ni generará grandes cantidades de materiales peligrosos. No obstante, durante las tareas de mantenimiento de cada instalación, según las actividades, el volumen de este tipo de materiales podría ser importante. Por ese motivo, la Institución implementará un manual de trabajo para la gestión de desechos peligrosos para identificar, controlar, minimizar, otorgar valor y gestionar de manera integral los desechos peligrosos generados en cada instalación. Este manual contendrá además medidas para la recolección y el almacenamiento temporal de cada tipo residuo peligroso o biológico infeccioso (en caso de personas heridas o emergencias médicas). Todos estos residuos serán entregados a un proveedor externo autorizado para su disposición definitiva.

La Institución también preparará y adoptará un estándar para el almacenamiento seguro de materiales peligrosos que cumpla con el Reglamento para la Gestión de Sustancias y Desechos Químicos Peligrosos, y que contenga una planilla de control para cada sustancia peligrosa según sus características. Igualmente, UNICARIBE no transportará sus residuos sólidos peligrosos fuera de sus instalaciones. Éstos serán gestionados por empresas autorizadas para el efecto.

### 4.4 Salud y Seguridad de la Comunidad

#### 4.4.a Salud y seguridad de la comunidad

Las nuevas instalaciones de UNICARIBE serán diseñadas y construidas por contratistas competentes competentes, experimentados y renombrados que siguen las mejores prácticas internacionales de la industria, que se espera que cumplan con los lineamientos, normas y códigos de seguridad y construcción nacionales e internacionales.

##### 4.4.a.i Diseño y Seguridad de Infraestructura y Equipos

#### Sistema de Protección contra Incendios

Según el Reglamento para la Seguridad y Protección Contra Incendios<sup>6</sup>, el diseño de los Sistemas de Seguridad para la Vida y Protección contra Incendios (“SVPI” o “L&FS”, por sus siglas en inglés) de los edificios e instalaciones del Proyecto deberán seguir las normas internacionales de la Asociación Nacional de Protección contra Incendio (“NFPA”, por sus siglas en inglés) y con la Ley sobre discapacidad en la

---

<sup>6</sup> Decreto No. 85-11, modificado por Decreto No. 364-16) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (“MOPC”).

República Dominicana (Ley No. 5-13) y su Reglamento (Decreto No. 363-16) sobre diseño con accesibilidad.

En este sentido, UNICARIBE contratará a profesionales calificados para certificar que el diseño del SVPI de las instalaciones nuevas cumple con lo siguiente: (i) los requerimientos de SVPI de las guías generales sobre medioambiente, salud y seguridad de la IFC; (ii) el código internacional de SVPI; y (iii) las regulaciones dominicanas aplicables. Adicionalmente, un profesional calificado certificará que los edificios y las instalaciones que ya están en funcionamiento o las nuevas que están por empezar a operar fueron construidos de acuerdo con los diseños aprobados y que todos los equipos de SVPI fueron instalados según el diseño y fueron probados siguiendo los requerimientos internacionales.

#### Seguridad Vial

Dado que el Proyecto, tanto en su fase de construcción como en la O&M generará un incremento del tránsito vehicular en sus inmediaciones, UNICARIBE, en coordinación con las autoridades de tránsito pertinentes, desarrollará un Plan de Gestión de la Seguridad Vial específico para cada Sede del Proyecto, que defina las medidas a adoptarse para salvaguardar a las comunidades vecinas por el incremento vehicular a registrarse.

#### 4.4.b Personal de Seguridad

En el caso de que se decida contratar personal de seguridad para proteger sus activos, UNICARIBE incluirá en los contratos a celebrar con las firmas de seguridad, disposiciones que le permitan: (i) realizar investigaciones razonables para asegurar que el personal de seguridad no tenga antecedentes penales ni historiales de abuso; (ii) verificar los detalles de la capacitación necesaria sobre el posible uso de la fuerza; (iii) constatar las restricciones y los procedimientos a utilizarse en el caso en que el personal porte armas de fuego, e (iv) identificar los detalles de la capacitación ambiental y la concientización social, incluido el tema de derechos humanos.

#### **4.5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario**

El Proyecto se desarrollará dentro de terrenos propios adquiridos en el pasado a través de acuerdos o contratos privados de compraventa. En tal virtud no supone ningún tipo de desplazamiento físico o económico involuntario.

#### **4.6 Conservación de la Biodiversidad y los Hábitats Naturales**

El Proyecto se desarrollará en terrenos propios, previamente intervenidos y localizados en áreas urbanas de Santo Domingo y Monte Plata. En este sentido no se prevén impacto a la biodiversidad ni a ningún hábitat crítico.

#### **4.7 Pueblos Indígenas**

El Proyecto se desarrolla en las ciudades de Santo Domingo y Monte Plata, en áreas urbanas donde no se observan pueblos indígenas.

#### **4.8 Patrimonio Cultural**

##### **4.8.a Procedimientos en caso de Hallazgos Fortuitos**

El sitio seleccionado por UNICARIBE para la construcción del Recinto Monte Plata es un área previamente intervenida y sin registros pasados de hallazgos arqueológicos o culturales. Sin embargo, dado que algunas de las tareas previstas en el Proyecto involucran excavación o movimientos de tierra, UNICARIBE preparará un procedimiento de hallazgos fortuitos<sup>7</sup> e implementará y ejecutará un plan de seguimiento arqueológico.

#### **5 Acceso Local a la Documentación del Proyecto**

UNICARIBE ofrece información adicional de sostenibilidad en su sitio web:  
<https://unicaribe.edu.do/unicaribe/investigacion-e-innovacion/unidad-de-gestion-de-riesgo/>

---

<sup>7</sup> Un procedimiento de tratamiento de hallazgos fortuitos es un procedimiento específico del proyecto que describe las medidas que han de tomarse en caso de que se halle patrimonio cultural que no se había descubierto antes.